



**ORGANISMO REMITENTE:** SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP

**ORGANISMO DESTINATARIO:** DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

**ASUNTO:** Propuesta de modificación RPT personal funcionario de la Consejería para la Mesa Sectorial.

Se da traslado del conjunto de actuaciones a llevar a cabo sobre la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su traslado a la mesa sectorial correspondiente. El conjunto de actuaciones de esta propuesta, hasta un total de 20, para la modificación de la RPT que se adjuntan vienen enunciadas por los órganos gestores correspondientes y son, a saber, las siguientes:

**1- VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA: Creación de un nuevo puesto de “Técnico en Asuntos Jurídicos y Gestión de Personal de las Administraciones Locales” adscrito al Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local y Coordinación Administrativa**

Para llevar adelante alguna de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, se creó el Servicio Jurídico de Administración Local y Coordinación Administrativa.

Este Servicio tiene entre sus tareas:

- La tramitación de algunos procedimientos relacionados con la gestión del personal de las entidades locales, como son, a saber, la cobertura de aquellos puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la convocatoria y gestión ordinaria de bolsas de trabajo, la gestión de los concursos ordinarios de méritos... entre otros
- La tramitación de procedimientos de agrupaciones y disoluciones de municipios para el sostenimiento en común de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional
- La gestión de expedientes de homologación de cursos para funcionarios habilitados nacionales
- La tramitación de solicitudes de dictámenes del Consejo Consultivo remitidas por las entidades locales
- La elaboración y actualización normativa del “Manual para concejales y concejalas de Castilla-La Mancha”
- La remisión electrónica de documentos de entidades locales a través de la plataforma REDEL, y tramitación de incidencias planteadas en el uso de la misma por las entidades locales
- La tramitación de expedientes de Gestoras de entidades locales menores
- La participación en distintas fases de procedimientos disciplinarios incoados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional



En los últimos años se ha visto acrecentado tanto en número como en especificidad algunas de las tareas asumidas por el mencionado Servicio, sin que se haya producido un incremento ni del número ni de las capacidades del personal propio del Servicio jurídico. El aumento de la demanda de asistencia para la cobertura de puestos de trabajo en las entidades locales de Castilla-La Mancha ha hecho que se concentre un mayor número de horas de trabajo en esa tarea, lo que va en detrimento de la atención y celeridad que precisan el resto de funciones.

Por otro lado, en el ámbito de la Administración Local, resulta de aplicación normativa específica que difiere, en gran medida, de la aplicable en procedimientos administrativos y de personal de carácter general. La actual estructura de puestos de trabajo del Servicio no cuenta con un puesto cualificado con formación y experiencia en el ámbito de la Administración Local que pueda atender con solvencia cuestiones jurídicas planteadas en este ámbito.

Se propone por lo tanto la creación de un puesto de trabajo con las siguientes características y que vendría dar asesoramiento técnico en asuntos jurídicos y de gestión de personal a las Administraciones Locales de Castilla-La Mancha:

Denominación	Clave	AF	Grupo	Titulación	Nivel	CE	FP	TJ
Técnico/a Superior Apoyo	a	A007	A1	Ldo. Derecho	26	21,097,08.- €	S	PD

Junto a esta propuesta, y en aras de reducir la carga presupuestaria que este aumento de personal supondría, se propone la AMORTIZACIÓN del código 14768, jefatura de sección, una vez quede vacante, entendiéndose que las principales tareas de ese puesto pasarían a ser desempeñadas por el/la técnico/a superior.

## 2- SECRETARÍA GENERAL: Cambio tipo de jornada de los códigos 00059 y 00067

Dentro del Área de Patrimonio en los servicios centrales de la Secretaría General se encuentran dos Jefaturas de Sección, a saber, los códigos 00059 y 00067. Ambos puestos tienen como tipo de jornada una "Jornada Partida", con las consiguientes obligaciones inherentes a la misma y establecidas en la Orden de 7 de septiembre de 2009, sobre horarios de trabajo y vacaciones del personal funcionario.

Esas obligaciones parecen ser la causa que está dificultando la cobertura del puesto con personal funcionario de carrera, y sin embargo esas obligaciones no suponen un incremento en la productividad del trabajo, pero si un incremento en el coste de personal debido a su mayor complemento específico. Por ello se propone que ambos puestos pasan a tener como tipo de jornada una "Jornada Ordinaria", con el consiguiente ajuste del complemento específico.

Por tanto, ambos códigos quedarían de la siguiente manera:



Código	Denominación	TJ	CE	Grupo	Titulación
000059	Jefatura Sección	JO	14.139,60 €	A1	Ldo. Derecho
00067	Jefatura Sección	JO	13.630,44 €	A1/A2	

### 3- SECRETARÍA GENERAL: Cambio tipo de jornada y grupo código 02425

Dentro del Área de contratación de servicios especializados existe una jefatura de sección, código 02425 que viene desempeñando tareas tanto de nivel superior como de carácter técnico relacionadas con la contratación pública. Además, dicho puesto tiene actualmente un tipo de Jornada Partida.

En aras de facilitar su futura cobertura y promover al personal funcionario de carrera de carácter técnico, se propone: por un lado, ampliar el Grupo al que se abre la plaza, pasando del Superior A1 a también el Técnico A2. Por otro lado, se cambia el tipo de jornada a Ordinaria, para sin menoscabo en la productividad y el trabajo, facilitar su cobertura y reducir costes al adaptar su complemento específico.

Así pues, el puesto quedaría con las siguientes características:

Código	Denominación	TJ	CE	Grupo
002425	Jefatura Sección	JO	13.630,44 €	A1/A2

### 4- SECRETARÍA GENERAL: Creación de un nuevo puesto de "Jefatura de Sección" adscrita a los Servicios Centrales.

Debido al aumento de tareas adscritas al "Servicio asesoramiento y normalización de los procedimientos de contratación", el cual ha asumido recientemente una nueva: la gestión del registro de licitadores, se propone la creación de una jefatura de sección que asuma las siguientes funciones:

- Gestión, tramitación y resolución de incidencias relativas a las solicitudes de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha
- Gestión y resolución de consultas planteadas a través del Punto de Información y Consultas de contratación pública de Castilla-La Mancha (INFOCONTRATACLM)
- Elaboración y actualización de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares



- Elaboración de normativa regional en materia contractual.
- Estudio y aplicación de la doctrina y jurisprudencia en materia contractual
- Revisión y actualización de los contenidos del Portal de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Elaboración de informes a petición de la Secretaría General

Conforme a las funciones asignadas, el puesto tendría las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	Titulación	CE	FP	TJ
Jefatura de Sección	A003	A1	25	Ldo. Derecho	14.139,60 €	C	JO

### 5- SECRETARÍA GENERAL: Creación de un nuevo puesto de “Responsable técnico de Ingeniería e Instalaciones” adscrito a los Servicios Centrales.

La Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos, integrada en la Secretaría General, es la encargada de dar soporte técnico al área de Patrimonio y al área de Contratación ejerciendo las funciones de Patrimonio (*visitas para la inspección de inmuebles, informes técnicos, confección de planos, validación gráfica catastral, licencias urbanísticas de agrupación, segregación, agregación o división de inmuebles, gestión catastral, declaraciones de obra, coordinación de edificios administrativos...*), Eficiencia energética (*elaboración de planes y programas de actuación, gestión de las auditorías y certificaciones energéticas, supervisión de proyectos y de obras de ejecución para la mejora de eficiencia energética...*) y Proyectos y obras (*Gestión técnica y económica, supervisión y seguimiento, elaboración de pliegos de contratación, cumplimiento de la normativa laboral, elaboración de informes...*).

Para el desarrollo de las funciones indicadas, la Unidad Técnica se divide en dos áreas de trabajo: por un lado, el área de arquitectura y edificación, *la cual se encarga principalmente de las funciones vinculadas a patrimonio y de los aspectos arquitectónicos relativos a las funciones de eficiencia energética y de proyectos y obras.* Y por otro lado, el área de ingeniería e instalaciones, *quien se encarga principalmente de las funciones vinculadas a la eficiencia energética en edificación y de los aspectos relativos a ingeniería e instalaciones de proyectos y obras.*

Para el desempeño de sus funciones la Unidad Técnica cuenta con: una jefatura de servicio, un responsable técnico, una jefatura de sección y dos técnicos superiores, estos últimos incorporados a través de un Plan Temporal de Empleo.

La designación de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas como órgano gestor del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado a través de los fondos Next Generation de la Unión Europea, ha supuesto para la Unidad Técnica una carga de trabajo adicional vinculada las funciones encomendadas y relaciones con ese programa. El objetivo principal del PIREP es la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, y en el mismo se integran



varios proyectos de obra cuya gestión técnica corresponde a la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos. A ello se le une la creciente necesidad de establecer, en la gestión de los edificios públicos, medidas que supongan una mejora de la gestión energética.

Otro incremento significativo de la carga de trabajo de la Unidad Técnica en materia de eficiencia energética ha sido el aumento de proyectos vinculados a los incentivos que financian actuaciones en materia de autoconsumo y almacenamiento energético con fuentes de energía renovables e instalaciones de energías renovables térmicas, provenientes de la puesta en marcha de programas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Si bien el órgano gestor de los mismos es la Consejería de Desarrollo Sostenible, su contratación y ejecución corresponde a la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, a través del área de contratación y de la Unidad Técnica, conforme se establece en el Decreto 74/2018, de 23 de octubre.

A la vista de lo expuesto, se considera necesario reforzar el área de ingeniería e instalaciones de la Unidad Técnica de Patrimonio y Proyectos con la incorporación de un técnico superior con formación en ingeniería y competencias suficiente para asumir la responsabilidad de la gestión de dicha área.

Las funciones asignadas al puesto de nueva creación serían las siguientes:

- Análisis y evaluación técnica del cumplimiento normativo de los aspectos vinculados a las instalaciones en los proyectos de obras de edificación
- Supervisión de proyectos de instalación de energías renovables en edificios públicos
- Análisis del comportamiento energético de los edificios administrativos adscritos a la Consejería y elaboración de propuestas de mejora
- Análisis de la implantación de sistemas de control y BMS (Sistemas de Gestión de Edificios) en edificios administrativos adscritos a la Consejería
- Elaboración de pliegos y documentación técnica relativa a proyectos de instalaciones y mejora de la eficiencia energética
- Elaboración de pliegos y documentación técnica relativa a proyectos de inversión en movilidad sostenibles
- Control y seguimiento de la ejecución de proyectos de obra, en los aspectos relativos a ingeniería e instalaciones.

Este puesto tendría las siguientes características:

Denominación	AF	G	Nivel	Titulación	CE	FP	TJ
Responsable técnico de Ingeniería e Instalaciones	B021	A1 / A2	26	Ingeniería Superior; Ingeniería Técnica	21.097,08 €	S	PD



## **6- Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Modificación del Área Funcional del código 11980.**

La propuesta de actuación consiste en la modificación del Área Funcional del puesto “Jefe de Sección Administrativa”, con código 11980.

Actualmente dicho código tiene un Área Funcional A001, a saber, la ordenación, planificación, control, gestión y asesoramiento en materia de personal, así como su formación y selección. Igualmente comprende la gestión de expedientes de gastos, ingresos y pagos del Capítulo I, así como la elaboración de nóminas, seguros sociales, retenciones, habilitaciones...

Esta determinada subárea funcional está reservada, como el propio Anexo III del Decreto 86/1998 indica, para puestos de trabajo de los grupos A, A/B y B cuyas principales funciones son de nivel superior y/o medio. Sin embargo, el puesto 11980 está asignado a los Grupos B/C en la actual Relación de Puestos de Trabajo.

Por el contrario, todas las jefaturas de sección administrativa de la Consejería, salvo esta, tienen catalogada como Área Funcional el código A008, que incluye tareas administrativas, auxiliares y de apoyo de administración general, propias de los Grupos B y C, a los cuales está destinado este puesto de trabajo.

Por tanto, el código 11980 corregiría “su error” material cambiando el Área Funcional de A0001 a A0008 equiparándose a las denominación y funciones del puesto en cuestión.

## **7- Dirección General de la FUNCIÓN PÚBLICA: Creación de un nuevo puesto de “Jefatura de Servicio de ordenación de personal” adscrito a los servicios centrales.**

La propuesta de actuación consiste en la creación de un nuevo puesto de trabajo para una Jefatura de Servicio dentro del Área de Ordenación del Personal y Puestos de Trabajo de la Dirección General de Función Pública, que lleve a cabo la dirección, supervisión y control de los procedimientos relativos a la competencia de este Área.

Bajo la coordinación de la Jefatura de Área, el nuevo/a jefe/a de servicio tendría las siguientes funciones:

- Apoyar las actuaciones del Área en materia de ordenación de Personal y Puestos de trabajo
- Elaborar instrucciones en materia de personal
- Prestar asistencia técnica y jurídica en la elaboración de la normativa e instrucciones en materia de función pública
- Implementar y dar seguimiento a la Administración Electrónica de las actuaciones en materia de personal
- Estudiar y valorar la integración del personal
- Realizar el control de la aplicación de la normativa de personal
- Participar en las Comisiones de Valoración de los Concursos



- Programación, integración e impulso de los procesos de desconcentración administrativo en materia de personal
- Coordinación, reparto y supervisión de tareas del Área
- Supervisión y control de ejecución de sentencias en materia de ordenación del personal

Dicho puesto reuniría las siguientes características:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	FP	TJ
Jefe/a de Servicio de Ordenación de Personal	A001	A1	28	26.050,92 €	a	L	PD

### **8- Dirección General de PRESUPUESTOS: Modificación del puesto código 13102 pasando a ser “Jefe de Servicios de Gestión de Presupuestos”**

La propuesta de actuación consiste en la modificación del actual puesto de trabajo con código 13102 dentro de la Dirección General de Presupuestos, y denominado “Jefe de Servicios de Presupuestos” con nivel 26, a una “Jefatura de Servicios de Gestión de Presupuestos” con nivel 28 y un perfil superior de funciones.

La modificación se fundamenta por un lado en que necesidades inicialmente coyunturales y temporales han pasado a ser estructurales y permanentes, particularmente en el Área Presupuestos. Conforme a la normativa vigente, cada vez es mayor la exigencia de información adicional que debe contener el proyecto de presupuestos de la Administración regional. Además, las actuales estructuras presupuestarias revisten una mayor complejidad, por ejemplo, los proyectos de gasto o PEP, que inicialmente nacieron sólo dentro del capítulo 6 de Inversiones, se han extendido al resto de capítulos y se ha ido ampliando y complicando su gestión.

Por otro lado, razones de autoorganización administrativa aconsejan modificar las funciones y la denominación del puesto 13102 y adecuarlas a la estructura actual de la Dirección General. En este sentido las actuales funciones del mismo, a saber: *coordinación financiera y presupuestaria del sector público regional, estudios y trabajos previos de elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, estudio y evaluación de los recursos vinculados a los traspasos de competencias y servicios y su incorporación al presupuesto, seguimiento e impulso de la ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario y elaboración y seguimiento de los Presupuestos Generales de la JCCM*, no se ajustan a la realidad del citado puesto de trabajo, al que se le han ido encomendado otras tareas de un nivel superior.



Por tanto, se propone la modificación de la actual Jefatura de Servicio por otra que, bajo la dirección y coordinación del Jefe de Área de Presupuestos, realice las siguientes funciones:

- Seguimiento de las propuestas de gastos de los diferentes órganos de la administración regional para comprobar su encuadre dentro del techo de gasto asignado a las mismas
- Elaboración del borrador de anteproyecto de los Presupuestos Generales de la JCCM, en coordinación con los servicios de Planificación Presupuestaria y Entes Instrumentales, de Costes de Personal, de Estudios Económicos y Jurídico
- Seguimiento e impulso de la ejecución de los Presupuestos de Gastos de la JCCM y del cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestario
- Coordinación con los organismos responsables de los distintos planes transversales con repercusión presupuestaria
- Análisis y propuesta de informes de modificación presupuestaria
- Seguimiento, análisis y propuestas de adecuación de las diferentes estructuras de gasto e ingresos presupuestarias
- Coordinación y gestión del personal adscrito a su servicio

Las características del nuevo puesto serían las siguientes:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	Clave	FP	TJ
Jefe/a de Servicio de Gestión de Presupuestos	A004	A1	28	26.783,52 €	a	L	PD

### 9- Dirección General de PRESUPUESTOS: Modificación del puesto código 00115 pasando a ser “Jefe de Servicios Jurídico”

La propuesta de actuación consiste en la modificación del actual puesto de trabajo con código 00115 dentro de la Dirección General de Presupuestos, y denominado “Jefe/a Sección” con nivel 25, a una “Jefatura de Servicios Jurídicos” con nivel 26 y un perfil de responsabilidades superiores.

El motivo en el que se sustenta esta modificación derivan del incremento del trabajo desarrollado por el puesto en cuestión, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, lo cual justifica su cambio de jefatura de sección a jefatura de servicio. En este sentido, y analizando individualmente los distintos servicios que integran la Dirección General, los incrementos se pueden resumir en:

- ✓ Área de presupuestos y Servicio de presupuestos: notable incremento del número y tipología de informes de valoración jurídica y/o de valoración de determinados aspectos jurídicos en relación a los diferentes informes que la normativa de gestión presupuestaria exige
- ✓ Servicio de costes de personal: informes sobre valoración jurídica de cambios normativos en materia de personal, retribuciones...



- ✓ Servicio de Estudios Económicos: informes sobre repercusión jurídica de cambios en el sistema de financiación, análisis jurídico de las distintas propuestas recibidas desde la AGE
- ✓ Servicio de Planificación Presupuestaria y Entes Instrumentales: valoración jurídica en determinados acuerdos de estas entidades (actualización de tarifas, acuerdos retributivos...)

Así pues, las funciones que se consideran más ajustadas a la realidad del trabajo realizado son las siguientes:

- Coordinación de la elaboración y redacción de la normativa presupuestaria de la JCCM
- Redacción de políticas de gastos, revisión de tomos, revisión de informes sobre impactos presupuestarios... relacionados con la elaboración de los presupuestos generales de la JCCM
- Elaboración de propuestas de informes de control presupuestario sobre determinados expedientes de gasto
- Seguimiento de la normativa presupuestaria, tanto del Estado, como de otras Comunidades Autónomas
- Seguimiento de la jurisprudencia y de la doctrina administrativa en el ámbito del Derecho Presupuestario
- Asesoramiento jurídico transversal, y en su caso elaboración de informes, a todos los servicios de la Dirección General

Las características del nuevo puesto serían las siguientes:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	Titulación	CE	Clave	FP	TJ
Jefe/a de Servicio Jurídico	A004	A1	26	Ldo. Derecho	21.097,08 €	a	L	PD

**10- Dirección General de PRESUPUESTOS: Modificación del puesto código 09791, sin amortizar y dándole nuevas funciones.**

La propuesta de actuación consiste en la modificación del actual puesto de trabajo con código 09791 dentro de la Dirección General de Presupuestos, y denominado "Jefe/a Sección" con nivel 25, el cual estaba declarado "a amortizar". Dentro del mencionado órgano gestor se han identificado nuevas funciones que ameritan la necesaria continuidad del mismo y no su amortización, encomendándole funciones de Documentación Presupuestaria Transversal. El puesto pasaría a abrirse a los grupos A1 y A2, y se provisionaría por Concurso General, manteniendo el resto de características similares a las que hasta ahora tenía.

Hasta su última ocupación, la jefatura de sección con código 09791 estaba incardinada en el Área de Costes de Personal de la Dirección General de Presupuestos. Tras el cese de su última titular, el



pasado 26 de febrero de 2022, el puesto ha quedado pendiente de amortización sin que hasta ahora se haya producido.

En relación con la propuesta anterior de creación de una jefatura de servicio de Gestión Presupuestaria, debido al incremento tanto cuantitativo como cualitativo de ésta, se requiere un aumento en el personal del mencionado servicio para asumir tareas de información adicional y complementaria que tienen incidencia presupuestaria tales como el informe sobre impacto de género, la memoria de impacto presupuestario en los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la Agenda 2030, el informe de impacto en la infancia, el informe del impacto demográfico...

Dada la especificidad de estas tareas, y la actual sobrecarga de trabajo en la Dirección General, se propone dotar al Servicio de Gestión Presupuestaria de una jefatura de sección que facilite el cumplimiento de todas las funciones a él encomendadas. Para ello en lugar de crear un nuevo puesto se propone la no amortización del código 09791, y su reconfiguración.

Las funciones que desarrollaría esta nueva jefatura de sección serían las siguientes:

- Elaboración y/o apoyo en la elaboración de aquellos informes que acompañan a la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha: Impacto de Género, de Agenda 2030, Infancia y Familia... en colaboración con otros órganos de la Administración Regional
- Apoyo al jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria en la coordinación de las distintas secciones presupuestarias en lo relativo a la elaboración de los informes anteriores, así como, en su caso, en el seguimiento de los distintos planes transversales

Para ello se propone, la modificación del puesto de trabajo indicado con las siguientes características:

Código	Denominación	TJ	CE	Grupo	FP
09791	Jefatura Sección	JO	13.630,44 €	A1/A2	C

**11- Dirección General de POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS: Creación de dos nuevos puestos, “Jefatura de Sección Administrativa” y “Jefatura de Negociado Administrativo”, para la gestión de las necesidades de la Seguridad Social.**

La propuesta de actuación consiste en el refuerzo de la capacidad de gestión administrativa de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios a través de la creación de dos nuevas plazas: una Jefatura de Sección Administrativa-Nivel 22 y una Jefatura de Negociado Administrativo-Nivel 18.



La Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, conforme al Decreto 80/2019, de 16 de julio, es el órgano competente para la ordenación de pagos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Desde el pasado 1 de enero de 2022 es de plena aplicación a la Administración Regional y su sector público, el sistema de pago establecido en el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, de forma que el importe exacto de todas y cada una de las liquidaciones ordinarias mensuales calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social se deben ingresar dentro de los dos meses siguientes al que corresponda su devengo. Este cambio implica que se ha pasado de 12 pagos, uno por mes, por el mismo importe, y para todos los empleados públicos, a una media de 1.600 liquidaciones mensuales, cada una de ellas por un importe diferente y por entidades públicas distintas, que posteriormente se deben acumular en ficheros de pago diferenciados.

En el primer semestre del año en curso, éste nuevo sistema de pagos ha supuesto un incremento exponencial de los documentos de pago extrapresupuestario que se deben gestionar en la Tesorería, así como otro incremento similar en la gestión y coordinación que se debe hacer con las unidades encargadas de conciliar las liquidaciones, tanto para el personal funcionario y laboral de administración regional, como para el personal estatutario.

Por lo anteriormente expuesto se hace imprescindible un refuerzo de los recursos humanos dedicados a la gestión del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. Dicho refuerzo debe darse atendiendo a una serie de características específicas de las necesidades a cubrir, que requieren conocimientos en pago extrapresupuestario, en el uso del TAREA, en la verificación y mecanización contable para imputar el gasto extrapresupuestario y en la coordinación con las unidades gestoras las cuales implican conocimientos previos avanzados en materia de seguridad social. Estas características hacen imposible la cobertura de esas funciones con puestos base de perfil administrativo, lo que unido a las responsabilidades que se asumen (dadas las consecuencias negativas que se pueden derivar de no ejecutarlas adecuadamente), hacen necesaria la creación de dos puestos de alto nivel administrativo y técnico.

Las dos plazas propuestas para su creación tendrían a su cargo las siguientes tareas:

- Coordinación permanente con las unidades encargadas de gestionar la seguridad social en la administración regional para poder abonar las liquidaciones en tiempo y forma
- Recepción y supervisión de las liquidaciones, de los ficheros de pago y de las propuestas de pago extrapresupuestario que remiten las unidades encargadas de conciliar las liquidaciones
- Confección de los documentos de pago extrapresupuestario y remisión de los mismos a la Intervención General para su fiscalización
- Remisión de las órdenes de pago, junto con los ficheros y liquidaciones a la entidad financiera para su abono
- Tramitación contable para trasladar los pagos extrapresupuestarios al presupuesto de gasto, imputando cada liquidación a su correspondiente partida presupuestaria



- Verificación de la correcta ejecución de todo el proceso.

Para ello se propone, la creación de dos puestos de trabajo con las siguientes características:

Denominación	Nivel	Área Funcional	CE	Grupo	FP	TJ
Jefatura Sección Administrativa	22	A008	11.267,40 €	A2/C1	S	JO
Jefatura Negociado Administrativo	18	A008	9.234,60 €	C1/C2	C	JO

## 12- INTERVENCIÓN GENERAL: Creación de una nueva plaza en el puesto de “Interventor/a Delegado/a”.

Para el correcto cumplimiento de las competencias atribuidas a la Intervención General por el Decreto 10/2016, de 23 de marzo, se propone la creación de una nueva plaza de “Interventor/a Delegado/a” Nivel 28 que se adscribirá a los Servicios Centrales. La propuesta de creación de este puesto se fundamenta en dos motivos:

El primero, de carácter inmediato y urgente, es el de responder a la necesidad de gestionar eficientemente el creciente gasto público. La Administración regional dictó la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, buscando suprimir cuellos de botella en la gestión administrativa y acortando los plazos para la evacuación de trámites preceptivos. Los distintos centros gestores han incrementado y dimensionado sus plantillas para afrontar este reto, pero se requiere también que la Intervención General haga lo propio, pues es la encargada tanto del control previo y de la comprobación material como de la contabilización de todos los pagos. A nivel numérico el volumen de expedientes que recibe la Intervención para su fiscalización/contabilización ha crecido en un 22% en un año: pasando de 5.581 expedientes en el primer trimestre de 2021 a 6.822 en el primer trimestre de 2022.

En segundo lugar, también cabe señalar que en el corto plazo un número significativo de Interventores delegados y territoriales llegarán a su fecha de jubilación, por lo que la creación de una nueva plaza forma parte de una planificación de recursos humanos que facilita la gestión del conocimiento. La creación de nuevas plazas de Intervenciones Delegadas garantizará un traspaso adecuado en el ejercicio las funciones de control interno y contabilidad de los servicios centrales de la Administración regional.

Analizada la estructura actual de puestos de trabajo de la Intervención General, se considera que ésta es insuficiente para dar una respuesta adecuada a las necesidades de gestión actuales



en los plazos exigidos, así como para atender a las que con carácter coyuntural se van produciendo, sucesiva o simultáneamente, a lo largo del ejercicio, en cada uno de los órganos y centros gestores de la Administración regional.

Razones estas que hacen necesaria la creación y dotación de un nuevo puesto de Interventor/a Delegado/a que permita dar una respuesta inmediata y flexible a los picos de demanda que se producen a lo largo del año en cada una de las secciones presupuestarias.

Así pues, el puesto que se crearía tendrían las siguientes características, similares a las del actual código 00188:

Denominación	AF	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
Interventor/a Delegado/a	A006	A1	28	24.577,68 €	L	PD

**13- Dirección General de PROTECCION CIUDADANA: Modificación del puesto código 13504, dándole nuevas funciones.**

Desde 2018 la Dirección General de Protección Ciudadana cuenta en su relación de puestos de trabajo con la figura de seis "Coordinador/a de Emergencias", uno en cada Delegación Provincial y uno en Servicios Centrales. Estos puestos tienen entre sus funciones desarrollar lo previsto en el PLATECAM relativo a la asunción de la dirección y coordinación del Puesto de Mando Avanzado, realizando las funciones especificadas como Director Técnico de Operaciones, así como la prevención, planificación, revisión, actualización e implantación de los planes de protección civil de Castilla-La Mancha.

Pasados más de tres años desde la ocupación de estos seis puestos, la evaluación de los mismos ha constatado que la creación de esta figura de "Coordinador de Emergencias" ha contribuido a apoyar y reforzar los servicios de Protección Ciudadana en cada una de las Delegaciones Provinciales. Sobre todo, en relación al seguimiento, gestión y coordinación de las emergencias o catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, en las que pueden estar en peligro la integridad de personas y bienes.

Si bien la creación de estos puestos se ha demostrado necesaria y eficaz en cada una de las Delegaciones Provinciales, no puede decirse lo mismo de la plaza adscrita a los Servicios Centrales. Ello es debido a que las funciones que los "Coordinadores de Emergencias" desempeñan en el ámbito geográfico de cada provincia, en los Servicios Centrales son ya realizadas por otras personas de la Dirección General, por lo que la naturaleza y razón de ser de este puesto en los Servicios Centrales pierde su significado.



Sin embargo, en esta evaluación realizada se ha detectado que si bien las funciones que deben desempeñar estos Coordinadores de Emergencias están cubiertas por otras personas en los Servicios Centrales, no ocurre lo mismo con otro tipo de funciones que son propias del Servicio de Protección Civil, tales como:

- la elaboración, revisión e implantación de Planes de Emergencia de ámbito autonómico y/o municipal,
- la elaboración de cartografía básica en materia de Protección Civil
- la tramitación de línea de subvenciones en materia de Protección Civil
- Gestión del Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha
- Gestión de contenidos de la web oficial del Servicio de Protección Civil
- Elaboración de informes en materia de protección civil para otras Administraciones Públicas

Estas funciones, que actualmente son desarrolladas de manera aleatoria por distintas personas dentro del Servicio de Protección Civil, debido al aumento considerable del volumen de trabajo que estas áreas han venido sufriendo en los últimos años, se hace necesario el refuerzo del mencionado servicio y la encomienda de esas tareas a una misma persona.

Cabe señalar que el panorama actual y futuro en materia de protección civil, en el que el número de catástrofes y emergencias, sobre todo medioambientales relacionadas con el cambio climático, ha ido en aumento, ha hecho que las distintas Administraciones apuesten firmemente por actuaciones y programas tendentes a minimizar los efectos de este tipo de sucesos. Entre las actuaciones más recurrentes y de mayor utilidad dentro de esta materia se encuentran los Planes de Emergencias, tanto a nivel autonómico y/o municipal, así como los Planes de Autoprotección a nivel social.

Por otro lado, el auge de esta materia se ha complejizado con la participación de la administración de la JCCM en nuevos programas de ámbito europeo, como el Mecanismo Europeo de Protección Civil u otros de ámbito internacional. Dicho Mecanismo Europeo contempla una serie de programas, subvenciones, acciones formativas, intercambio de expertos de protección civil de un estado a otro, ejercicios de entrenamiento y simulacros, misiones y otro tipo de actuaciones para las que no existen funcionarios en esta Dirección General que cubran estas necesidades tanto a nivel de gestión, como con las competencias lingüísticas suficientes.

En conclusión, las funciones y razón de ser del puesto código 13504 de “Coordinador de Emergencias” carece de sentido en lo que respecta a su desempeño en los Servicios Centrales de la Dirección General, tal y como se ha expuesto. Sin embargo, teniendo en cuenta las necesidades de refuerzo detectadas en el Servicio de Protección Civil, unido a la participación en nuevos programas de protección civil de ámbito europeo o internacional, se propone modificar el nombre, las funciones y los requisitos de acceso del código 13504 para su continuidad dentro de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Protección Ciudadana.



Código	Denominación	Grupo	Nivel	CE	Otros Requisitos	Clave	FP	TJ
013504	Técnico Superior de Apoyo de Protección Civil	A1/A2	26	21.097,08 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso de Conducir B</li> <li>Nivel B2 Inglés</li> </ul>	s, t	S	PD

Y al cual se le atribuirían las siguientes funciones:

- Elaboración, revisión e implantación de Planes de Emergencia de ámbito autonómico y/o municipal.
- Elaboración de cartografía básica en materia de Protección Civil.
- Tramitación de línea de subvenciones en materia de Protección Civil.
- Gestión del Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha.
- Gestión de contenidos de la web oficial del Servicio de Protección Civil.
- Elaboración de informes en materia de protección civil para otras Administraciones Públicas.
- Participación y tramitación de Programas de la Unión Europea y de ámbito internacional en materia de Protección Civil.
- Aquellas otras que sean asignadas en materia de Protección Civil y Emergencias.

#### **14- Dirección General de la ADMINISTRACIÓN REGIONAL: Modificación del Tipo de Jornada de los códigos 09857, 09886 y 09887.**

Tras el examen realizado a la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Administración Digital, se ha detectado una anomalía en el tipo de jornada de tres puestos de la misma. Se trata de los códigos 09857 "Analista Programador de Segunda", 09886 "Adjunto responsable explotación de la consejería" y 09887 "Adjunto responsable desarrollo de la consejería". Los tres puestos figuran con un tipo de jornada de Plena Disponibilidad (PD), mientras que el resto del personal de la Dirección General de las Escalas Informáticas Técnica y Administrativa tienen el tipo de jornada de Horario Especial (HE), acorde a su complemento específico.

Dado que ninguna de las características de sus funciones justifica una Plena Disponibilidad, y su Complemento Específico está ligado con el Horario Especial, en aras de homogeneizar el tipo de jornada en el conjunto de la Dirección General, se propone el cambio de tipo de jornada de esos tres mencionados códigos de PD a HE.

#### **15- Delegación Provincial de CIUDAD REAL: Modificación del Complemento Específico del código 00306.**

En la actualidad en la relación de puestos de trabajo de la Consejería, dependiente de la Dirección General e Tributos y Ordenación del Juego, existen cinco jefaturas de sección dedicadas a la Valoración Rústica, una en cada una de las Delegaciones Provinciales. Se trata de los códigos 00267,



00306, 00345, 00386 y 00424. Cuatro de las cinco plazas tienen idénticas características, sin embargo, la plaza 00306 destinada en la Delegación Provincial de Ciudad Real tiene un tipo de jornada distinta y un complemento específico significativamente menor al del resto.

En aras de homogeneizar las cinco jefaturas de sección destinadas a la valoración rústica, pues revisten todas similares funciones y competencias, se propone la modificación del tipo de jornada y el complemento específico del código 00306 para igualarlo a las cuatro restantes.

Así pues, el tipo de jornada de la misma pasaría a ser JP (jornada partida) facilitando así la conciliación de sus tareas en el necesario horario de tarde, y el complemento específico del puesto pasaría a ser de 15.100,56 euros, manteniéndose el resto de características del puesto similares a las actuales.

**16- Delegación Provincial de CIUDAD REAL: Creación de dos nuevos puestos de “Informador/a” para la Oficina de Información y Registro.**

Consecuencia del último concurso general de méritos del pasado mes de febrero, las plazas de “Administrativo/a”, códigos 11835 y 12239, que ejercían funciones de información en la OIR de la Delegación Provincial de Ciudad Real fueron amortizadas al quedar vacante en el mismo y no disponer de un puesto espejo que dotar, a pesar de que se trataba de dos puestos que habían sido objeto de promociones internas por parte de sus titulares.

La pérdida de estas dos plazas en la OIR ha puesto en riesgo en buen funcionamiento de dicho servicio, y hace muy complejo cuadrar las vacaciones, bajas, permisos, conciliaciones y flexibilizaciones previstos en la normativa de empleo público de la JCCM.

Por todo ello la OIR propone necesariamente la recuperación de los dos puestos amortizados para garantizar el correcto servicio de Información y Registro de la Delegación Provincial. Estos puestos de “Informador/a” reunirían similares características a los ya existentes, código 14578:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	CE	FP	TJ
2	Informador/a	C2	15	9.011,88 €	C	HE

**17- Delegación Provincial de CUENCA: Creación de dos nuevos puestos de “Técnico/a” para el Servicio de Gestión Tributario.**

Consecuencia del último concurso general de méritos del pasado mes de febrero, ha quedado vacante la jefatura de sección código 013324, siendo este puesto considerado “a amortizar”.



Esta jefatura de sección, aunque adscrita a la Secretaría General de la provincia, desarrollaba funciones en el servicio de Gestión Tributaria debido a la falta de personal que existe en este servicio. Dicho Servicio de Gestión Tributaria se estructura en tres áreas de actuación: el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Juego y los Recursos, Reclamaciones, Devoluciones y Tasaciones Periciales contradictorias. En relación con la última de las tareas, actualmente no existe personal funcionario técnico o superior destinado al ejercicio de esas funciones, lo que imposibilita el normal desarrollo en la tramitación de los procedimientos tributarios objeto de ésta área.

Cabe señalar la importancia en la gestión y recaudación de estos procedimientos tributarios, puestos que en el año 2021 se gestionaron 938 expedientes, pero quedaron pendientes cerca de otros 200 al caracer de recursos suficientes para su tramitación. La falta de personal implica que las deudas resultantes de los distintos expedientes tributarios se encuentran bien suspendidas (por lo que su recaudación e ingreso se encuentra demorada a expensas de su resolución, no ingresándose con la inmediatez requerida) o bien ingresadas, lo que origina que, en aquellos casos en que procede su devolución, ésta ha de hacerse con los intereses correspondientes, por lo que la demora en la resolución de los mismos, ocasiona un perjuicio económico a esta Administración.

Por todo ello se hace urgente e imprescindible el refuerzo con, al menos personal técnico, del Servicio de Gestión Tributaria, no sólo remplazando el efectivo amortizado, sino aumentado una plaza más que pueda facilitar la asunción de los expedientes acumulados en materia de gestión de los impuestos sobre: "Sucesiones y Donaciones", "Patrimonio", "Juego" y "Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados", manteniendo así la calidad en la asistencia al contribuyente, y reduciendo la demora en la tramitación de los expedientes.

La propuesta de creación de las dos plazas tendría las siguientes características:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Área Funcional	CE	FP	TJ
2	Técnico/a	A2	20	A008	7.254,72 €	C	JO

### 18- Delegación Provincial de CUENCA: Modificación del órgano de adscripción del código 00332.

Para facilitar solicitud de reingreso al servicio activo de una funcionaria de carrera del cuerpo auxiliar de la JCCM que se encontraba en situación de servicios especiales, se dotó el pasado 22 de febrero el código 00332 de Jefatura de Negociado Administrativo, Nivel 17, único puesto existente con esas características en la Delegación Provincial de Cuenca.

Dado que esa plaza está adscrita a la Intervención Delegada Territorial, y sin embargo las funciones encomendadas a la funcionaria reincorporada al servicio activo son competencia de la Secretaría



General en la provincia, se propone la modificación del órgano de adscripción de dicha plaza, pasando a ser este la Secretaría Provincial, para adecuarlo a las funciones que ha venido desempeñando en la actualidad.

**19- Delegación Provincial de TOLEDO: Modificación del órgano de adscripción y el área funcional del código 00418.**

En la actualidad, la Delegación Provincial de Toledo cuenta en su relación de puestos de trabajo con un puesto, código 13068, de Técnico/a Superior de Apoyo, Nivel 26, declarado a amortizar y vacante desde el cese reciente de su titular.

Las labores que anteriormente venía desempeñando el titular de ese código 13608, de contenido jurídico, eran las de instrucción de procedimientos sancionadores, así como resolución de recursos, revisión de documentación de solicitudes de inscripción de asociaciones y la redacción de propuestas de resolución sobre la inscripción en el Registro de Asociaciones.

Estas funciones se consideran imprescindibles para el buen funcionamiento del servicio público de la Delegación Provincial y se ha valorado como suficiente su desempeño por un jefe/a de sección. Dado que en la actual relación de puestos de trabajo de la Delegación existe una jefatura de sección dentro de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego que no ha sido dotada, por ser innecesaria para ese órgano desde hace años, se propone la modificación de la misma para que pueda asumir las siguientes funciones:

- Incoación e instrucción de expedientes sancionadores derivadas del incumplimiento en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos a nivel provincial
- Elaboración de informes jurídicos relacionados con el asociacionismo
- Resolución de consultas jurídicas en materia de asociaciones
- Revisión de documentación de solicitudes de inscripción de asociaciones
- Redacción de propuestas de resolución de denegación de inscripción en el Registro

Por todo ello la Jefatura de Sección del código 00418 quedaría configurado con las siguientes características:

Código	Órgano Adscripción	Grupo	Nivel	Área Funcional	Titulación	CE	FP	TJ
00418	Secretaría General Del. Provincial Toledo	A1/A2	25	A002	Ldo. Derecho	13.630,44 €	C	JO



**20 - Delegación Provincial de TOLEDO: Creación de una nueva plaza del puesto 08526 “Enfermero/a del Trabajo” adscrito a los servicios de prevención de riesgos laborales.**

La propuesta de actuación tiene como destinatario el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SPRL) existente en la Dirección General de Función Pública, dentro de su Delegación Provincial de Toledo, y consiste en la creación de una segunda plaza de Enfermería de Empresa en la estructura de la Unidad Provincial de Prevención de Toledo para dar respuesta a las necesidades que ha generado en dicha Unidad la situación epidemiológica ocasionada por el virus SARS-Cov2.

En estos más de 24 meses ha quedado patente el valor que los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales tienen en cualquier organización para la salud y la seguridad del personal que en ella trabaja. El Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral viene solicitando el refuerzo de la plantilla de personal de enfermería del trabajo para atender las necesidades que la situación derivada de la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov2 está demandando.

Teniendo en cuenta que en el Área de Vigilancia de la Salud se ha detectado un incremento de la carga de trabajo debido a la alta demanda de exámenes de salud, se plantea como necesario reforzar la plantilla del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. El incremento de la demanda se produce fundamentalmente porque cada vez más personas, ante la dificultad que encuentran para ser atendidos por los servicios de Atención Primaria, optan por solicitar el reconocimiento médico del trabajo para conocer su estado de salud.

Por todo ello se propone la creación de una plaza con las siguientes características, doblando las extensiones del código 08526 ya existente:

Denominación	Nivel	Grupo	Titulación	CE	Otros Requisitos	Cuerpo/ Escala	Clave	AF	F P	TJ
Enfermero/ a del Trabajo	24	B/A2	ATS; DUE; (Enfermería Empresa)	12.649,68	Permiso conducir B; Art.37 R.D.39/ 1997	Escala Técnica Prevención Riesgos Laborales	t	J100	C	HE

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP